

Estado y Derecho

Noción del estado

Únicamente se puede llegar al conocimiento científico del estado, hasta después de haber efectuado la interpretación racional del fenómeno político, en forma reflexiva, objetiva, metódica y sistemática.

Analizando esta nueva nota decimos que: **El estado es una sociedad humana, establecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico, creado, aplicado y sancionado por un orden soberano, para obtener en bien público temporal.**

Doctrinas del conocimiento del estado

Para George Jellinek la doctrina del estado se divide en dos: la doctrina general del estado y su doctrina particular. La primera trata de investigar las formas fenomenológicas generales. Para la doctrina particular, en cambio, existen dos formas de investigación: el análisis comparativo de las instituciones particulares de los estados en general, la de un grupo de estados en una época determinada.

Relación entre estado y derecho

La doctrina de Kelsen, afirma la identidad entre estado y derecho, considerando al estado como el orden jurídico vigente, y que el estado y el derecho son dos palabras con las que se designa un solo objeto.

Teoría de la sociología del estado

Es una inexactitud de la afirmación de estas dos doctrinas de que únicamente existe un aspecto sociológico dentro del estado, ya que puede observarse que las mismas doctrinas, al hacer su exposición sobre las características del "fenómeno de mando" que se da dentro del estado, hacen referencia, a las notas características del orden jurídico

Teoría kantiana

La teoría kantiana habla sobre la acción, y Kant lo representa como: "si algo es o no un objeto de la razón pura práctica, es solo la distinción de la posibilidad o imposibilidad de querer la acción por lo cual, si tuviéramos la facultad para ello (cosa sobre la cual tiene que juzgar la experiencia), un cierto objeto sería realizado". Una acción es moralmente buena cuando se actúa solo por deber, sin esperar nada a cambio.

Estado y Derecho

Teoría de Kelsen

La teoría de Kelsen habla sobre la identidad entre el estado y derecho, esa realidad del estado no solo la hallamos como la base fundadora y condicionante del sistema normativo, sino que actúa dinámica en el mantenimiento y desarrollo del Derecho en todos sus grados. El derecho no permanece estático, si no que se va adaptando a las realidades sociales, por lo cual ha sido creado.

El estado absoluto

Este modelo de Estado se desarrolló durante el siglo XVI frente a los cambios exigidos por el sistema capitalista y la naciente sociedad burguesa que demandaban un nuevo orden y seguridad para efectuar los intercambios comerciales. El estado absoluto se volvió una necesidad exigida. Por un lado, ante el amenazante descontento del campesinado y, por el otro, por que las dos clases dominantes se convirtieron en fuerzas de conflicto.

Relación y diferencias entre teoría del estado con el derecho constitucional.

El Estado constitucional es el que tiene como fundamento una Constitución (que puede ser escrita o puede no serlo, como en Gran Bretaña, que es más que nada costumbre jurídica).

El Derecho Constitucional, por su parte, es el estudio del conjunto de reglas y principios que organizan el funcionamiento de los poderes del Estado, fijan el procedimiento de elaboración y aplicación de las leyes y enuncian los derechos fundamentales y garantías de protección de estos derechos.

Rasgos fundamentales del estado del derecho

Para que un Estado sea considerado un auténtico Estado de Derecho se requiere cumplir con ciertos requisitos:

- 1) La división de poderes
- 2) La garantía de los derechos fundamentales
- 3) La primacía de ley por ser expresión de la voluntad general frente a las demás normas jurídicas.
- 4) La soberanía nacional

Estado y Derecho

El estado y el Poder

El poder como elemento del Estado, es básicamente la potestad de establecer reglas o leyes, que una comunidad o sociedad acepta como validas y a las cuales somete por imposición o voluntariamente. Si el poder emana de la decisión o voluntad de quienes serán destinatarios de estas reglas y producto de una representación que surge del sufragio, tienen origen democrático, es la voluntad de la mayoría.

Los principios básicos para la construcción del Estado del Derecho

- 1) El principio de legalidad que determina la sujeción del Estado y los particulares a las leyes dictadas por el parlamento.
- 2) El principio de jerarquía normativa que determina la visión piramidal del ordenamiento jurídico.
- 3) El principio de publicidad de las normas que determina la garantía del conocimiento general del contenido de las disposiciones legales.
- 4) El principio de la irretroactividad de las normas, que determina que la vigencia de las disposiciones legales opera hacia el futuro.
- 5) El principio de seguridad jurídica, que determina del respeto a los preceptos legales vigentes al momento de la celebración de los contratos o expedición de resoluciones administrativas o jurídicas.
- 6) El principio de responsabilidad e interdicción de la arbitrariedad de los órganos de poder del Estado, que determina la garantía de medidas punitivas contra las autoridades gubernamentales transgresoras del orden jurídico.

Elementos del estado del derecho

Elías Díaz en su libro *Estado de Derecho y Sociedad Democrática*, ubica los elementos necesarios al Estado de Derecho

- 1) *Imperio de la ley: ley como expresión de la voluntad general.*
- 2) *División de poderes: legislativo, ejecutivo y judicial.*
- 3) *Legalidad de la administración: actuación según ley y suficiente control judicial.*

Derechos y libertades fundamentales: garantía jurídico formal.

Naturaleza del Estado

Normas de derecho publico

El derecho publico son las normas que regulan las actuaciones de los organismos del Estado y las relaciones entre personas físicas o jurídicas de carácter privado con organismos de la Administración Pública.

Los derechos tribunal, administrativo, penales o constitucionales son una muestra de las normas del derecho publico ya que regulan este tipo de materias:

- Definir y proteger derechos fundamentales.
- Establecer un sistema tributario.
- Establecer un sistema presupuestario
- Regular los poderes del estado
- Regular la elección y funciones de los tribunales y jueces.
- Definir sus delitos y sus penas correspondientes.
- Establecer el proceso judicial (plazos, recursos, etc.).

Normas de derecho privado

El derecho privado es el que se refiere a la utilidad de los particulares, es decir, es decir, el que reglamenta sus diferentes relaciones y actividades.

Los derechos modernos que constituyen al derecho privado son: Derecho civil, Legislación mercantil y derecho laboral.

Estos derechos contienen normas que regulan las relaciones privadas como:

- Contratos de trabajo.
- Regulación del matrimonio.
- Derecho de sucesiones.
- Regulación para compraventa.
- Propiedad intelectual.

Teoría del Estado como situación

En segundo término, dentro de las teorías que estudian al estado de manera predominante objetiva, existen otras que consideran al Estado como una situación. Son las que dicen que han de examinar al "Estado en cuanto estado" estas doctrinas dicen que a lo que llamamos estado es una situación en las relaciones de dominación que existen formándolo; que es una simple abstracción que hacemos de esas relaciones que varían constantemente; en forma ficticia.

Naturaleza del Estado

Estado desde el punto de vista objetivo

Desde un punto de vista Objetivo: se considera al estado como formando parte del mundo de los hechos, como una variedad de hechos que se desenvuelven en el tiempo y en el espacio, encajados, en el sentido objetivo, dentro del mundo real, esto es con existencia fuera de nosotros. Este punto de vista ofrece una imagen pobre o insuficiente científicamente del mismo, por que desconoce los actos psíquicos que determinan y acompañan los hechos sociales.

Teoría del estado como unidad colectiva

En la antigüedad clásica hubo pensadores que afirmaron que el estado representa una unidad permanente de hombres asociados: unidad colectiva. A esta corriente de pensamiento correspondían los vocablos tales como societas, res pública. Pero estas teorías que penetraban en la realidad de su estructura, se conformaban con esas expresiones formales de la realidad.

Teoría jurídica del Estado

Es la doctrina que considera al estado como algo dado, no como cosa que exista en nuestro pensamiento. No puede unirse a esta teoría ninguna idea clara, ya que considerar al estado como un hecho no es decir si el hecho que designamos como estado es de naturaleza física, psicológica, biológica o social.

El estado como objeto

Existen tres maneras posibles de concebir jurídicamente al Estado: la primera de ellas es considerarlo como objeto, como establecimiento.

Esta teoría, al considerar al Estado como objeto, tiene que hacer una separación interna de dos elementos que existen en el mismo Estado, los dominadores y los dominados, puesto que el objeto supone la existencia de un sujeto al cual referirlo, y entonces los dominados son el objeto de la autoridad. Pero solo es posible concebir a un Estado como objeto de un sujeto: como un gran grupo de esclavos sometidos a la propiedad de un señor.

Naturaleza del Estado

Estado como relación jurídica

En segundo término, dentro de estas doctrinas jurídicas encontramos las que conciben la naturaleza del Estado como una relación jurídica. A primera vista parece exacto afirmar que el Estado es una rebelión jurídica por que observamos que en el mismo existen gobernantes y gobernados con mutuas relaciones. Pero esta teoría no logra explicar por que las instituciones estatales permanecen, no obstante, los cambios de las personas. No puede explicar la unidad permanente del estado, así reduce su ser, pues en el existen otras relaciones.

Estado sujeto de derecho

El tercer termino que se encuentra las doctrinas que asignan al Estado una naturaleza de sujeto de derecho. El ser sujeto de derecho es una cualidad que el Derecho atribuye a un ser; no es algo esencial que exista dentro de la naturaleza, sino que esa cualidad le viene de su reconocimiento por el orden jurídico. La personalidad jurídica es una creación del orden jurídico.

Concepto de Estado

La palabra estado se refiere a la situación en la que pueden encontrarse personas, objetos, entidades o contextos en un determinado momento. Esto abarca también los modos de ser o estar en el transcurso del tiempo.

El estado en política es una forma de organización socio-política. Se trata de una entidad con poder soberano para gobernar y desempeñar funciones políticas, sociales y económicas dentro de una zona geográfica delimitada.

Naturaleza del Estado

Tipos de Estado

Tipos de estado según su sistema político-territorial

Dependiendo de su estructura político-administrativo, el estado puede clasificarse en tres tipos:

Estado unitario

En este caso existe un poder central que se irradia hacia todo el territorio, teniendo facultad para elegir a las autoridades locales.

Estado unitario centralizado: como indica su nombre, las decisiones que afectan a todo el territorio se toman desde el poder central.

Estado unitario descentralizado: en este caso, aunque sigue existiendo un poder central, las regiones tienen ciertas competencias administrativas.

Estado federal:

Este tipo de estado se caracteriza por que, si bien cuenta con un gobierno central, el poder también reside en instancias locales, regionales o estatales. Es posible que estas instancias tengan sus propias leyes.

Estado compuesto:

Son aquellos que están subdivididos en colectividades con soberanía política y jurídica. Pueden ser de tres tipos

Unión personal:

Un solo gobernante está al mando de uno o más estados.

Unión real:

En este caso los gobiernos acuerdan ser representados por el mismo monarca, con fines defensivos, de finanzas y de relaciones internacionales, pero a lo interno los gobiernos son distintos para cada estado.

Estado confederado:

Se trata de grupos de estados soberanos, que ejercen sus propias leyes y que solo están unidos por una o varias leyes comunes, sin afectar la independencia de decisiones entre ellos

Naturaleza del Estado

Tipos de Estado

Tipos de estado según su forma de gobierno:

La estructura de gobierno puede definir el tipo de estado. Puede ser una monarquía, una república, una aristocracia o una democracia.

Monarquía:

Es un tipo de estado en el que una familia representa los intereses y la identidad del país, bajo el liderazgo de un o una monarca que hace las veces de jefe de Estado. Existen tres tipos de monarquía, según la forma de ejercer el poder:

Monarquía absoluta:

El monarca dirige el destino del país ejerciendo el poder de todas las instituciones, muchas veces incluyendo el aspecto religioso, ya que se asume que el monarca es fuente de todo poder.

Monarquía constitucional y parlamentaria:

Las funciones del monarca están sujetas a lo establecido en la constitución.

Monarquía semi constitucional o híbrida:

Aunque en estos estados existe una constitución, el monarca tiene poder de decisión sobre ella, así que no existe regulación como la de la monarquía constitucional y parlamentaria.

Naturaleza del Estado

Tipos de Estado

Republica:

Es un tipo de estado en el que el máximo representante es el presidente del país, elegido mediante voto popular o parlamentario para representar los intereses de los ciudadanos durante un periodo previamente establecido en la constitución.

Aristocracia:

Aquí la forma de gobernar el Estado esta determinada por un grupo social privilegiado, que, se supone, tiene las mejores competencias académicas, intelectuales y morales para ejercer tales funciones.

Democracia:

Es una forma de gobierno que defiende la soberanía popular, es decir, el derecho de los ciudadanos de elegir a sus gobernantes, en este caso, a través del sufragio.

Democracia representativa:

Los ciudadanos eligen a sus representantes, quienes ejercerán el poder en su nombre.

Democracia participativa:

Se establecen normas que permiten que los ciudadanos puedan organizarse, de tal forma que tengan una influencia más directa en las decisiones gubernamentales.

Democracia directa:

Las decisiones se toman por voto popular, a través de mecanismos como los referéndums vinculantes, elecciones primarias, asambleas, de ciudadanos etc.